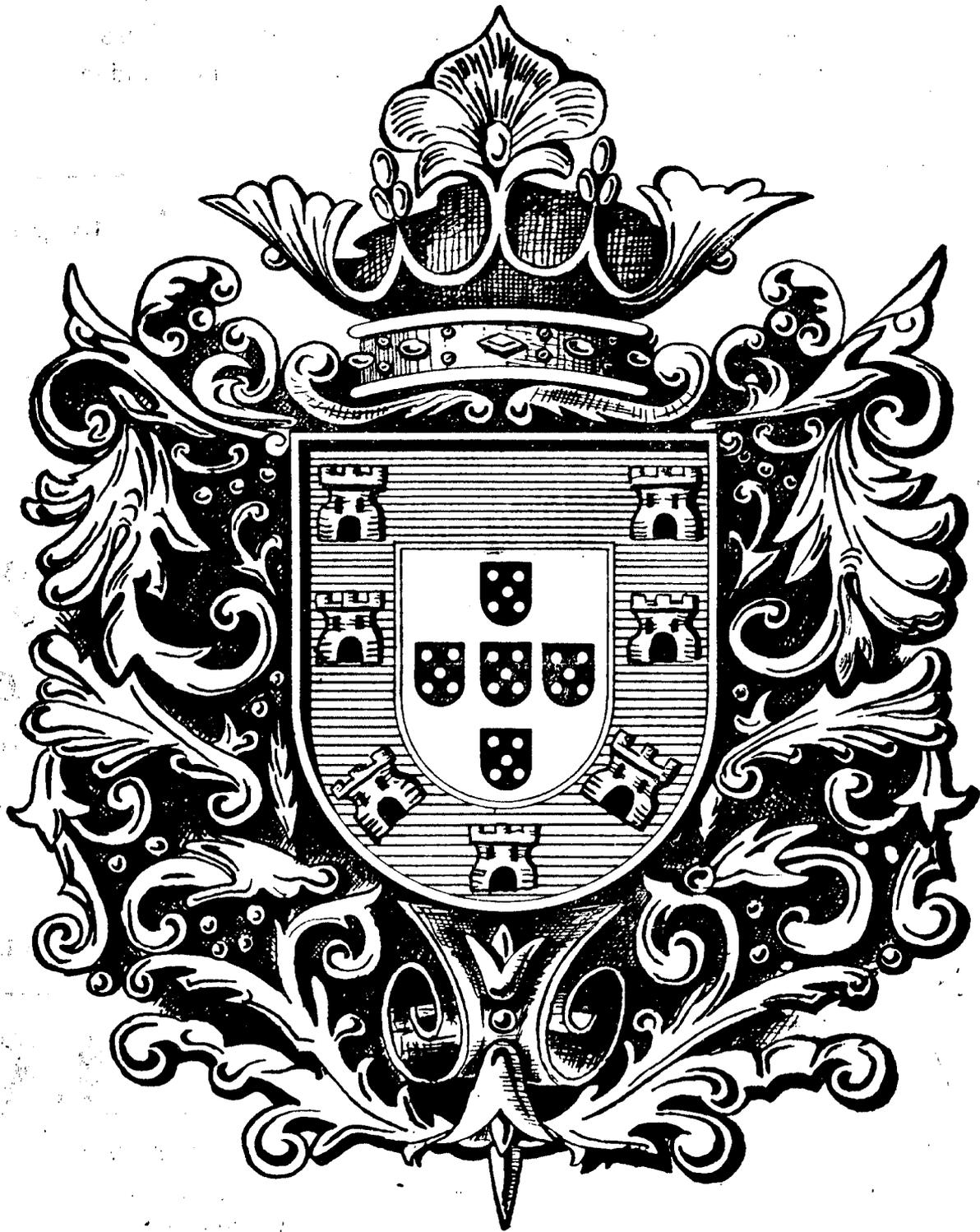


BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año LII

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo - Biblioteca

Número 2.672

IMPRESA OLIMPIA
Calvo Sotelo, 10 - Ceuta 1977

El Boletín Oficial de Ceuta se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales:

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	30'00	ptas. mes
Anuncio comercial (dozavo página)	50'00	» »
Suscripción-Anuncio	75'00	» »
Publicidad General	2'00	» línea
Ejemplares sueltos	5'00	ptas. unidad

(Timbre a cargo del público)

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:
VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: De 10 y 30 a 12 y 30, excepto los días de sesión.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14

Horas de despacho al público: D. 9'15 a 13'45

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14

Servicio de préstamo de libros: D. 9'30 a 13'30

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato Teléfono. 513032 CEUTA

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C. E. P. S. A.
Gas Butano - Consignatarios de buques

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 CEUTA

ALMACENES SAN PABLO

DROGUERIA - PERFUMERIA - ARTICULOS PARA REGALOS - PINTURAS
ARTICULOS DEPORTIVOS - PAPELES PINTADOS - ELECTRICIDAD
ACCESORIOS TV - BATERIA DE COCINA - LOZA - CRISTAL.

Avda. de Regulares, 8 y 10
Teléfonos: 51 26 53 y 51 42 38

CEUTA



Se publica los Jueves

DEPOSITO LEGAL. CE. 1.-1958

22 Diciembre de 1977

1078

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 12 de Diciembre, de 1977, en 1.ª Convocatoria que redacta el Secretario General, en cumplimiento y a los efectos señalados en el apartado 5.º del artículo 142 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y su concordante 241 del de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Acta Anterior

Aprobar Acta anterior, sin enmienda o salvedad alguna.

Extracto de Acuerdos

Aprobarlo y que se exponga al público por inserción en el B. O. de la ciudad y en el Tablero de Anuncios.

Disposiciones Oficiales

No hubo que afectaran a este Ayuntamiento.

Comisión Primera

Quedar enterada del informe de gestión.

Resolver favorablemente 9 solicitudes de devolución del importe abonado por el Arbitrio de Importación de Mercaderías, por tratarse de mercancías exportadas.

Devolver a Sucona, S. L. 3.891 pesetas importe de la diferencia del 3 por ciento abonada de más en el aforo de un vehículo.

Eximir a don José Díaz Cruces del pago del Arbitrio por Importación de una máquina apisonadora y un compresor con destino a su industria auxiliar de la construcción.

Dar de baja en el Padrón de Alcantarillado y devolver el importe de los recibos satisfechos por

este concepto a don Ernesto Weil Seguido, por finca de su propiedad sita en la Playa de Benítez que no dispone de dicho servicio de Alcantarillado.

Comisión Segunda

Conceder licencia de obras a doña Suzy Benarroch Lasry, viuda de Benoliel, para construir un edificio de 8 plantas, con 11 viviendas, 6 apartamentos y locales comerciales en la Plaza Gral. Galera número 4.

Id. Id. a don Manuel García Rojas para construir una escalera de acceso a su establecimiento de Bazar, en la calle Santander.

Id. en principio autorización a 6 ocupantes de viviendas sitas en la Bda. Príncipe Alfonso, ubicadas en terrenos de propiedad municipal, para llevar a cabo obras menores en las mismas, subordinando la concesión de la licencia a que obtengan el preceptivo permiso militar.

Acceder a solicitud de don Antonio Córdoba Maldonado, de que por el Ayuntamiento se le faciliten los materiales necesarios para construir una cocina junto al Albergue que ocupa en la antigua Plaza de Toros.

Conceder licencia a don Jethanand Dialdas Parwani para instalar dos anuncios, uno luminoso y otro pintado, en la fachada de su establecimiento de Bazar sito en la calle Jáudenes, 16.

Id. id. a doña Pushpa Vashi Mahtani, id, anuncio luminoso en id. id. de la calle Camoens, 21.

Aprobar presupuesto de 107.654 pesetas para construcción de un muro de contención de vivienda en Agrupación Este 303.

Id. id. de 32.010 pesetas id. id. id. en la calle Francisco de Orellana, Bloque 12, núm. 1.

Id. id. de 220.952 pesetas para dotación de valla protectora al jardín sito entre las calles Hernán Cortés y Francisco Pizarro.

Id. id. de 116.611 pesetas para colocación de ventanas en el Mercado Central de Abastos.

Satisfacer a don Francisco Prieto Navas 67.200 pesetas importe de los trabajos de instalación de una barandilla en el centro de la calzada de la calle Huelva y Pasaje Perla.

Comisión Tercera

Pronunciarse en principio en favor de las propuestas del Colegio de Funcionarios Municipales de Ceuta en relación con anuncio de rescisión del convenio por parte de ADESLAS, en 1.º de Enero del año próximo, para prestación de asistencia quirúrgica y sanatorial a los funcionarios activos y pasivos de éste Ayuntamiento.

Aprobar las Bases para integración en plantilla mediante pruebas selectivas restringidas del siguiente personal, actualmente en régimen laboral: 2 Ayudantes de Biblioteca, 2 Delineantes, 5 Bomberos, uno de ellos Escafandrista.

Comisión Cuarta

Quedar enterada del informe de gestión.

Tomar en consideración la propuesta y que por Intervención se haga el oportuno estudio económico, para creación en Ceuta de una Escuela de Artes Plásticas.

Que por la O. T. O. se tenga en cuenta que ha de reservarse una planta para ubicación del Colegio Oficial de Música, en el edificio que destinado a sede de actividades municipales de carácter docente y social, se proyecta construir en la parcela 22 del Polígono de la Avenida de Africa.

Comisión Séptima

Conceder autorización a la Asociación Profesional de Auto-Taxis, para montar un servicio nocturno desde las cero horas hasta las 6 de la mañana, ante la puerta de la Inspección de Guardia de la Policía Municipal.

Que en relación con lo anterior, se agradezca a la citada Asociación su idea por cuanto se trata del establecimiento de un servicio que ha de ser muy beneficioso para los vecinos, y que se dé la máxima difusión a través de los medios de comunicación de la ciudad.

Patrimonio

Que el contrato de arrendamiento de la vivienda municipal sita en la calle Felipe II, portal 4, número 6, actualmente a nombre de don Miguel Rodas Toro, sea puesto al de don Manuel Guirado Valero.

Acceder a solicitud de doña Dolores Pérez Muñoz, de subrogación en los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento de la vivienda municipal sita en la calle Francisco Pizarro, portal 1, sótano derecha, por fallecimiento de su esposo don Emilio Zamanillo Román.

Desestimar solicitud de don Fausto Cañavate Araujo, de que por el Ayuntamiento le sea vendida

la campana de bronce de la antigua Estación de Autobuses.

Concejalía Delegada de Deportes

Aprobar gasto de 57.000 pesetas para compra de 3.000 kilos de abono para el césped del terreno de juego del Campo Municipal de Deportes Alfonso Murube.

Secretaría

Adjudicar por concierto directo, facultando al señor Arquitecto para que proponga Contratista, la obra de adaptación de los bajos de los Bloques 9 y 11 de la Bda. de Los Rosales para construcción de siete unidades escolares.

Id. a don Cristóbal Chaves Muñoz los trabajos de adaptación de terrenos para Pista Polideportiva en la parcela 167 del Campo Exterior.

Devolver a don Rafael Fontalba Fontalba 4.608 y 3.446 pesetas importe de las fianzas constituidas para responder del suministro de prendas de uniforme para la Policía Municipal.

Arquitecto

Aprobar las siguientes certificaciones de obras:

Primera, adicionales en la urbanización de la prolongación de la calle Alférez Provisional, Contratista don José Díaz Cruces, pesetas: 1.348.612,24.

Primera, de dotación de recercos metálicos a los jardines de diversas Barriadas, Contratista don Francisco Prieto Navas, pesetas: 271.872,16.

Segunda, de adaptación de capilla en la planta semisótano del Bloque núm. 5 en el Grupo de viviendas de la Bda. Príncipe Felipe, Contratista don Cristóbal Chaves Muñoz, pesetas: 304.893.

Tercera, de urbanización del solar donde se ubican 15 unidades escolares prefabricadas en la parcela 167 del Campo Exterior, Contratista don Cristóbal Chaves Muñoz, pesetas: 324.313.

Cuarta, Quinta y Sexta, trabajos complementarios de las obras de la Gran Vía y Aparcamiento Subterráneo. Contratista Dragados y Construcciones, S. A., importes: 747.191, 2.788.216 y 3.305.003.

Única, de reparaciones en las Oficinas de Arbitrios en favor de la misma Empresa, ptas. 481.600.

Abonar al Contratista don Daniel Rejano Rizzo 22.930, 40.438, 46.010, 49.619, 69.467, 18.246 y 60.376 pesetas, por trabajos varios, portes, materiales para la Brigada Municipal de Obras, etc.

Oficios

Quedar enterada y agradecer acuerdo de la Excma. Diputación Provincial de Almería de adhe-

irse al que adoptó el Excmo. Ayuntamiento de Málaga el 28-9-77, de apoyo a las ciudades de Ceuta y Melilla, considerándolas españolas y andaluzas con plenitud de derechos y obligaciones.

Materializar dicho agradecimiento con la concesión de una placa a la Corporación Municipal de Málaga y Provincial de Almería y con el Escudo de Oro de Ceuta a los Presidentes de ambas, así como al Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de la capital malacitana señor Jiménez Sánchez Morales que presentó la Moción.

Librar la cantidad de 266.295 pesetas, importe del resto de la subvención al Conservatorio Oficial de Música en el actual ejercicio económico.

Cuentas

Aprobar relación de pagos formulada por el señor Interventor de Fondos, por importe de 2.285.807 pesetas.

Asunto de Urgencias

Prestar conformidad a propuesta de la Alcaldía en relación con la falta de nichos en el Cementerio de Santa Catalina.

Adjudicar por concierto directo las obras de reforma del Laboratorio Municipal, facultando al señor Arquitecto Municipal para que proponga Contratista.

Abonar a don Luis Sánchez Rocabert 61.884 pesetas importe del exceso de obra en las de construcción de un aparcamiento en la Barriada José Zurrón.

Aprobar presupuesto de 149.746 pesetas para bacheo general en el entronque de los Pasajes de Recreo Alto y Bajo.

Contratar con el Arquitecto Urbanista don Valentín Picatoste Patiño los trabajos de redacción del proyecto «Plan Especial de Reforma Interior del Recinto Sur, Primera Fase».

Aprobar presupuesto redactado por el Servicio Municipalizado de Aguas por importe de 5.539.784 pesetas, para instalación de una tubería desde la general del Monte Hacho hasta el patio Centenero, a fin de prever el suministro de agua potable a las viviendas que se construyan en aquel sector; adjudicando las obras al propio Servicio de Aguas.

Interesar del Exmo señor Delegado del Gobierno directrices a seguir en relación con funcionamiento del alumbrado extraordinario durante el período navideño.

Facultar al señor Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión 2.^a para que haga un ponderado estudio del plan de necesidades expuesto por los

vecinos de la Barriada Príncipe Felipe y proponga lo que más convenga.

Satisfacer a Molina S. A. 2.400.000 pesetas, en concepto de aportación del Ayuntamiento del 50% del valor de la instalación eléctrica en el Campo Municipal de Deportes Afonso Murube.

Autorizar a la Asociación de Vecinos de la Barriada Príncipe Felipe para adjudicar el servicio de Bar en el Centro Social de dicha Barriada.

Tomar en consideración solicitud de la Delegación Provincial del Consejo Superior de Deportes, de cesión de los locales de la antigua Jefatura Provincial del Movimiento.

Quedar enterada del valor fijado por la propiedad para expropiación del denominado Patio «Las Moras», y que al no haber avenencia pase al Jurado Provincial de Expropiación para que señale el justo precio.

Trasladar a la Junta Coordinadora, petición de don Federico del Corral Vallejo, de que se le adjudiquen los locales destinados a Bar-Ambigú en el Parque de San Amaro, para instalar un Mesón-Restaurante.

Conceder gratificación extraordinaria a personal de Intervención que llevó a cabo determinados trabajos especiales y extraordinarios.

Id. id. id. con motivo de Navidad, a personal vario de este Ayuntamiento que no la tiene consignada en Presupuesto de forma expresa.

Abonar dietas del Conductor del vehículo al servicio de la Alcaldía, y que presente nota de los gastos para proceder a su liquidación.

Facultar al señor Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Festejos, para ampliación del alumbrado extraordinario de Navidad en las calles que sugiere el vecino de esta ciudad don José Carrasco Fernández.

Contribuir con 50.000 pesetas, a los gastos de las obras en el Santuario de Ntra. Sra. de Africa.

Conceder ayuda económica de 15.000 pesetas, al Centro Penitenciario de esta ciudad, con motivo de las próximas festividades de Navidad, Año Nuevo y Reyes.

Que por Intervención, se tome buena nota de que ha de consignarse en el Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico de 1978 las subvenciones a la Sociedad de Tiro de Pichón correspondientes a éste año, que no se les satisfizo, cifrada en 100.000 pesetas y la del venidero en otra 100.000, así como el importe de trofeos de 24.000 pesetas.

Que asimismo se tengan en cuenta para el próximo ejercicio las solicitudes de ayuda de la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española para gastos de viaje de final de carrera de las alumnas de

la Escuela de A. T. S., y de la Federación Ceutí de Balonmano, para desarrollo de dicho deporte.

Que se satisfaga a los dos empleados que vienen ejerciendo funciones de Conserjes en los Colegios Nacionales del Príncipe y Rosales, los tres meses de verano que no le fueron abonados.

Prestar conformidad a propuesta que comprende varios extremos, en relación con la situación creada entre el Ayuntamiento y la Empresa adjudicatario del servicio de conservación y entretenimiento del alumbrado público.

Ruegos y Preguntas

El señor Bernal Roldán, incidió en la pregunta formulada en la sesión anterior, en relación con el personal afecto a la Empresa Ingeniería Urbana, S. A.

Contestó el señor Alcalde cumplidamente.

El señor Hernández Lobillo, solicitó de nuevo que se informe a la Permanente todas las semanas, sobre producción, reserva y previsiones de agua para suministro a la ciudad.

El señor Alcalde facilitó los datos interesados, actualizados.

Informe de la Alcaldía

El señor Alcalde informó de carta del Ilmo. señor don Ramón María Ferrer Peña, agradeciendo la felicitación con motivo de su nombramiento de Subdelegado del Gobierno en esta ciudad.

Antes de levantar la sesión, mostró a los reunidos el libro editado por la Capitanía General de Sevilla titulado «Geografía y Turismo de la II Región Militar» del que es autor el Comandante del Cuerpo Jurídico don Antonio Troncoso de Castro, cuyo libro ofrece en su portada una bella panorámica de Ceuta.

La sesión terminó a las 16,45 horas.

Ceuta, a 17 de diciembre de 1977.

El Secretario General,

Emilio Lorenzo Díez

V.º B.º

El Alcalde-Acctal.

Jaime Alsina Rodríguez

1079

CONVOCATORIA

Conforme a acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en sesión celebrada ayer, se anuncia convocatoria de pruebas selectivas restringidas para cubrir varias plazas encuadradas en los Subgrupos: «Técnico» y «Otro personal de Servicios Especia-

les» entre personal municipal contratado en régimen laboral, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.^a—Objeto de la convocatoria.— Con el fin de normalizar la situación del personal de este Ayuntamiento en régimen laboral, y de conformidad con la autorización que concede el Real Decreto 1.409/77, de 2 de junio (B. O. E. núm. 148) se anuncia convocatoria de pruebas selectivas restringidas para la provisión en propiedad de las siguientes plazas:

Encargada de Biblioteca1

Ayudantes de Biblioteca2

2.^a—Retribuciones.—Los indicados puestos de trabajo estarán dotados con el sueldo mensual correspondiente a los coeficientes 2'3 y 1'5, respectivamente, trienios del 7 por ciento sobre el sueldo inicial según tiempo de servicio del interesado, dos pagas extraordinarias equivalentes a la suma de ambos conceptos y demás emolumentos autorizados.

3.^a—Disposiciones aplicables.— Además del Real Decreto arriba citado, regirán los preceptos del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30-5-52; Reglamento para ingreso en la Administración Pública de 27-6-68 y demás disposiciones aplicables en esta materia.

4.^a—Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la convocatoria será necesario:

- Ser español.
- Tener 18 años cumplidos, sin exceder de 65.
- Carecer de antecedentes penales.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.
- No hallarse procesado al solicitar tomar parte en las pruebas selectivas.
- No padecer enfermedad o defecto alguno que le impida el normal ejercicio de la función.
- Tener nombramiento anterior al día 1.º de junio último y haber prestado servicio ininterrumpidamente desde tal fecha hasta la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la ciudad.
- Hallarse en posesión de Bachiller Superior (para la plaza de Encargada) y Elemental (para las de Ayudantes), respectivamente.

5.^a—Instancias.—Serán dirigidas al Ilustrísimo señor Alcalde en el impreso que se enviará a los aspirantes, y se presentarán en el Registro General dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del correspondiente anuncio en el citado Boletín, debidamente reintegradas y firmadas, bien entendido que de no hacerlo se considerará que los interesados renuncian a su derecho

a tomar parte en la convocatoria, quedando en situación de régimen laboral. Mediante circular se les comunicará la fecha exacta en que finaliza el expresado plazo.

6.^a—**Derechos de examen.**—Junto con la instancia se acompañará justificante de haber ingresado en la Caja Municipal la suma de 300 ptas.

7.^a—**Admisión de los aspirantes.**—Al terminar el plazo indicado en la Base 5.^a, el Ilustrísimo señor Alcalde resolverá sobre la admisión o exclusión, de los aspirantes, comunicándose directamente a los interesados la resolución adoptada, en el supuesto de que alguno haya sido excluido, al objeto de que pueda recurrir en el plazo que se le señale.

8.^a—**Tribunal calificador.**—Estará presidido por el Ilustrísimo señor Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue, y serán vocales del mismo: un representante de la Dirección General de Administración Local, otro del profesorado oficial, el señor Secretario General—o por delegación el señor Oficial Mayor—y el señor Presidente de la Comisión de Cultura, actuando como Secretario el Jefe del Negociado de Personal.

9.^a—**Recusación.**—La relación con los nombres de los miembros del Tribunal se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

10.^a—**Comienzo y desarrollo de las pruebas.**—Los ejercicios darán comienzo a los 30 días hábiles, como mínimo, de haberse publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad, lo que se notificará directamente a cada aspirante mediante una segunda circular, en la que se comunicará la fecha exacta y hora en que tendrán lugar tanto el sorteo para actuación de los opositores como el comienzo de los mismos.

11.^a—**Pruebas selectivas.**—Constará de las dos siguientes partes:

1.º Desarrollo escrito de un tema elegido al azar, de entre los que figuran en el programa, relativo a Bibliotecas.

2.º Desarrollo en igual forma del único tema relativo a Catalogación.

Para cada uno de ellos dispondrá el aspirante de una hora.

12.^a—**Reconocimiento médico.**—Finalizados los ejercicios anteriores, el Tribunal calificador decidirá si procede someter a algún aspirante a reconocimiento médico, a los efectos previstos en el apartado f) de la Base 4.^a

13.^a—**Calificación.**—La puntuación que concederá cada miembro del Tribunal, será de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos como mínimo en cada tema.

14.^a—**Relación de aprobados.**—El Tribunal expondrá en el Tablón de Anuncios la relación de aprobados, sometiendo propuesta de nombramiento a la Corporación a efectos definitivos.

15.^a—**Presentación de documentos.**—Dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publicación del correspondiente anuncio en el tablón, los que resulten aprobados quedan obligados a presentar los siguientes documentos:

a) Certificación de la partida de nacimiento.

b) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes, referida a la fecha de terminación de las pruebas.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o de incompatibilidad y de no estar procesado.

Si dentro del expresado plazo los interesados dejan de presentar los referidos documentos, no podrán ser nombrados y sus actuaciones quedarán nulas.

16.^a—**Toma de posesión.**—Una vez aprobada por la Comisión Permanente la propuesta a que se hace referencia en la Base 14.^a, los interesados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de 48 horas, a contar del día siguiente al en que se le notifique el nombramiento. En el supuesto de que dejen de hacerlo, quedarán en la situación de cesantes.

17.^a—**Incidencias.**—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas Bases.

18.^a—**Impugnación.**—La presente convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Programa a que hace referencia la Base 11.^a

BIBLIOTECAS

Tema 1.º

Breve historia del libro.—El libro moderno: su estructura y clases. La biblioteca a través de los tiempos.—Concepto moderno.

Tema 2.º

Biblioteconomía. Gobierno y Administración de Bibliotecas.—Dirección y personal.—Instalaciones.—Selección y adquisición de publicaciones.—Operación de ingreso de libros.

Tema 3.º

Catálogos.—Forma y tipos.—Fichas y sus clases.—

Código de catalogación.—Catálogo alfabético de autores y obras anónimas.—Catálogo alfabético de materias.—Catálogo topográfico.—Catálogos especiales.

Tema 4.º

La Biblioteca y el público.—Salas de lectura.—El préstamo de libros.—La publicidad y propaganda en las Bibliotecas.

Tema 5.º

Las clasificaciones bibliográficas.—La clasificación decimal universal.—Otros instrumentos de acceso al libro.

Tema 6.º

La estadística.—Conservación y reparación de fondos bibliográficos—Recuentos.

Tema 7.º

Clasificación de las Bibliotecas según la legislación española.—La Biblioteca Nacional.—Historia y formación de sus fondos.—Otras importantes Bibliotecas españolas.

Tema 8.º

Códices, manuscritos, incunables.—Folletos, papeles sueltos.—Mapas, estampas.—Repertorios bibliográficos.—Principales editoriales españolas: su especialización.—La encuadernación.

CATALOGACION

Tema único

Catalogación de libros, documentos y confección de fichas.

NOTA.—Los aspirantes a las plazas de Ayudantes, sólo estarán obligados a los temas 3.º, 4.º y Único.

Ceuta, 13 de diciembre de 1977.

Por la Comisión de Personal:

El Presidente,

Mariano Valriberas.

1080

CONVOCATORIA

Conforme a acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en sesión celebrada ayer, se anuncia convocatoria de pruebas selectivas restringidas

para cubrir varias plazas encuadradas en el Subgrupo «Otro personal de Servicios Especiales», entre personal municipal contratado en régimen laboral, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.ª—Objeto de la convocatoria.—Con el fin de normalizar la situación del personal de este Ayuntamiento en régimen laboral, y de conformidad con la autorización que concede el Real Decreto 1.409/77 de 2 de junio (B. O. E. núm. 148) se anuncia convocatoria de pruebas selectivas restringidas para la provisión en propiedad de las plazas de:

Vigilantes de Arbitrios de 2.ª..... 11

Vigilantes de Arbitrios de 3.ª..... 8

Por tanto, en este Servicio habrá en lo sucesivo plazas de Vigilantes de 1.ª, de 2.ª y de 3.ª, perteneciendo a la primera clase los 6 funcionarios que actualmente tienen nombramiento en propiedad.

2.ª—Retribución.—Las plazas de Vigilantes que se convocan están dotadas con el sueldo mensual que corresponde al coeficiente 1,5 y 1,3, respectivamente, trienios según tiempo de servicio de los interesados, dos pagas extraordinarias equivalentes a la suma de ambos conceptos y demás retribuciones autorizadas.

3.ª—Disposiciones aplicables.—Además del Real Decreto arriba citado, regirán los preceptos del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30-5-52; Reglamento para ingreso en la Administración Pública de 26-6-68, y demás disposiciones aplicables en esta materia.

4.ª—Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la convocatoria será necesario:

a) Ser español.

b) Tener 18 años cumplidos, sin exceder de 65.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.

e) No hallarse procesado al solicitar tomar parte en las pruebas selectivas.

f) No padecer enfermedad o defecto alguno que le impida el normal ejercicio de la función.

g) Tener nombramiento anterior al día 1.º de junio último y haber prestado servicio ininterrumpidamente desde tal fecha hasta la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad.

5.ª—Instancias.—Serán dirigidas al Ilustrísimo señor Alcalde en el impreso que se enviará a los aspirantes, y se presentarán en el Registro General dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del anuncio correspondiente en el citado Boletín, debidamente reintegradas y firmadas, bien entendido que de no hacerlo se considerará que los

interesados renuncian a su derecho de tomar parte en la convocatoria, quedando en situación de régimen laboral. Mediante circular se les comunicará la fecha exacta en que finaliza el expresado plazo.

6.º—Derechos de examen.—Junto con la instancia se acompañará justificante de haber ingresado en la Caja Municipal la suma de 300 pesetas.

7.º—Admisión de aspirantes.—Al terminar el plazo indicado en la Base 5.ª, el Ilmo. señor Alcalde resolverá sobre la admisión o exclusión de los aspirantes, comunicándose directamente a los interesados la resolución adoptada, en el supuesto de que alguno haya sido excluido, al objeto de que pueda recurrir en el plazo que se le señale.

8.º—Tribunal calificador.—Estará presidido por el Ilmo. señor Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue, y serán vocales del mismo: un representante de la Dirección General de Administración Local; otro del Profesorado Oficial, el señor Secretario General—o por delegación, el señor Oficial Mayor—y el señor Interventor de Fondos, actuando como Secretario el Jefe del Negociado de Personal.

9.º—Recusación.—La relación con los nombres de los miembros del Tribunal, se publicará en el Boletín Oficial de la ciudad, y el aspirante podrá recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

10.º—Comienzo y desarrollo de las pruebas.—

Los ejercicios darán comienzo a los 30 días hábiles, como mínimo, de haberse publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la ciudad, notificándose directamente a cada aspirante mediante una segunda circular, en la que se comunicará la fecha exacta y hora en que tendrán lugar tanto el sorteo para actuación de los opositores como el comienzo de los ejercicios.

11.º—Pruebas selectivas.—Constarán de los siguientes ejercicios:

- 1.º Lectura, escritura al dictado y operaciones de suma, resta, multiplicación y división. De este ejercicio quedarán exentos los aspirantes que presenten certificado de aprovechamiento de estudios expedido por la Inspección de Enseñanza Primaria.
- 2.º Contestación a preguntas del Tribunal sobre los distintos tipos impositivos de la Ordenanza fiscal núm. 42, y normas a que deben someterse los importadores de mercaderías para el despacho de las mismas.
- 3.º Expedición de cartas de pago para la liquidación del impuesto, según las

distintas tarifas impositivas, y confección de un parte recaudatorio.

NOTA: De este último ejercicio quedarán exentos los que aspiren a las plazas de Vigilantes de 3.ª

12.º—Reconocimiento médico.—Finalizados los ejercicios anteriores, el Tribunal calificador decidirá si procede someter a algún aspirante a reconocimiento médico, a los efectos previstos en el artículo f) de la Base 4.ª

13.º—Calificación.—Los miembros del Tribunal concederán de 0 a 10 puntos en cada ejercicio. En el primero, que consta de tres partes, será necesario obtener 15 puntos, excepto en el caso de que se presente certificado de aprovechamiento de estudios, que se calificará con nota de 5. En los otros dos, el mínimo para aprobar será de 5 puntos.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de puntos obtenidos.

14.º—Relación de aprobados.—El Tribunal expondrá en el Tablón de anuncios la relación de los aprobados, sometiendo propuesta de nombramiento a la Corporación a efectos definitivos.

15.º—Presentación de documentos.—Dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publicación del correspondiente anuncio en el Tablón, los que resulten aprobados quedan obligados a presentar los siguientes documentos:

- a) Certificado de la partida de nacimiento.
- b) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referida a la fecha de terminación de las pruebas.
- c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad y de no estar procesado.

Si dentro del expresado plazo los interesados dejan de presentar los referidos documentos, no podrán ser nombrados y sus actuaciones quedarán nulas.

16.º—Toma de Posesión.—Una vez aprobada por la Comisión Permanente la propuesta a que se hace referencia en la Base 14.ª, los interesados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de 48 horas, a contar del día siguiente al que se les notifique el nombramiento.

En el supuesto de que dejen de hacerlo, quedarán en situación de cesantes.

17.º—Incidencias.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas Bases.

18.º—Impugnación.—La presente convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se derivan de éstas y de la actuación del Tribunal, po-

drán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

NOTA.—Los aspirantes que lo deseen podrán examinarse conforme al programa de Auxiliares aprobado con carácter general por la Dirección General de Administración Local. Caso de aprobar, desempeñarán funciones administrativas en este Servicio, percibiendo retribución conforme al coeficiente 1,7.

Para optar es necesario poseer Bachiller Elemental, si bien están exentos los que tengan nombramiento hasta el 18-8-75 (Orden de 8 de noviembre último (B. O. E. núm. 271).

Ceuta, 20 de diciembre de 1977.

Por la Comisión de Personal
El Presidente,
Mariano Valriberas.

1081

CONVOCATORIA

Conforme a acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en sesión celebrada ayer, se anuncia convocatoria de pruebas selectivas restringidas para cubrir varias plazas encuadradas en el Subgrupo: «Técnicos», entre personal municipal contratado en régimen laboral, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.^a—**Objeto de la convocatoria.**— Con el fin de normalizar la situación del personal de este Ayuntamiento en régimen laboral, y de conformidad con la autorización que concede el Real Decreto 1.409/77, de 2 de junio (B. O. E. núm. 148) se anuncia convocatoria de pruebas selectivas restringidas para la provisión en propiedad de las siguientes plazas de:

Analista-Programador 1
Operador 1
Perforistas 3

2.^a—**Retribuciones.**—Las indicadas plazas están dotadas con los siguientes sueldos: Analista Programador, con el que corresponde al coeficiente 3,6, Operador 1,9, y Perforistas 1,7, respectivamente, así como trienios según tiempo de servicio de los interesados, dos pagas extraordinarias equivalentes a la suma de ambos conceptos y demás retribuciones autorizadas.

3.^a—**Disposiciones aplicables.**— Además del Real Decreto arriba citado, regirán los preceptos del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30-5-52; Reglamento para ingreso en la Administración Pública de 26-6-68 y demás disposiciones aplicables en esta materia.

4.^a—**Condiciones de los aspirantes.**—Para tomar parte en la convocatoria será necesario:

- Ser español.
- Tener 18 años cumplidos, sin exceder de 65.
- Carecer de antecedentes penales.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.
- No hallarse procesado al solicitar tomar parte en las pruebas selectivas.
- Tener nombramiento anterior al día 1.º de junio último y haber prestado servicio ininterrumpidamente desde tal fecha hasta la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad.
- No padecer enfermedad o defecto alguno que le impida el normal ejercicio de la función.
- Poseer título de Bachiller Superior o equivalente.
- Poseer título o diploma propio de la especialidad de la plaza a que se presente el aspirante.

5.^a—**Instancias.**—Serán dirigidas al Ilustrísimo señor Alcalde en el impreso que se enviará a los aspirantes, y se presentarán en el Registro General dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del anuncio correspondiente en el citado Boletín, debidamente reintegradas y firmadas, bien entendido que de no hacerlo se considerará que los interesados renuncian a su derecho de tomar parte en la convocatoria, quedando en situación de régimen laboral. Mediante circular se les comunicará la fecha exacta en que finaliza el expresado plazo.

6.^a—**Derechos de examen.**—Junto con la instancia se acompañará justificante de haber ingresado en la Caja Municipal la suma de 300 pesetas.

7.^a—**Admisión de aspirantes.**—Al terminar el plazo indicado en la Base 5.^a el Ilmo. señor Alcalde resolverá sobre la admisión o exclusión de los aspirantes, comunicándose directamente a los interesados la resolución adoptada, en el supuesto de que alguno haya sido excluido, al objeto de que pueda recurrir en el plazo que se le señale.

8.^a—**Tribunal calificador.**—Estará presidido por el Ilmo. señor Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue, y serán vocales del mismo: un representante de la Dirección General de Administración Local; otro del Profesorado Oficial, el señor Secretario General—o por delegación, el señor Oficial Mayor—y el señor Depositario de Fondos, actuando como Secretario el Jefe del Negociado de Personal.

9.^a—**Recusación.**—La relación con los nombres

de los miembros del Tribunal, se publicará en el Boletín Oficial de la ciudad, y el aspirante podrá recurrarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

10.^a—Comienzo y desarrollo de las pruebas.— Los ejercicios darán comienzo a los 30 días hábiles, como mínimo, de haberse publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la ciudad, lo que en momento oportuno se notificará directamente a cada aspirante mediante una segunda circular, en la que se comunicará la fecha exacta y hora en que tendrán lugar tanto el sorteo para actuación de los opositores como el comienzo de los ejercicios.

11.^a—Pruebas selectivas.—Consistirán en ejecutar el trabajo que señale el Tribunal, a elegir de entre los que a continuación se indican como programa de cada especialidad:

Analista-Programador

TEMA N.º 1

Análisis del proceso a determinar que comprende: Objetivo de la aplicación, hoja de datos, diseño de archivos, procesos que integran dicha aplicación y organigrama de bloque.

TEMA N.º 2

Organigrama de programación. (Esquema lógico del desarrollo del programa a realizar).

TEMA N.º 3

Programación.—Realización práctica del programa o programas que incluyan el proceso que se determina. Lenguaje de programación: Lenguaje máquina.

Operador

TEMA N.º 1

Desarrollo de todos los procesos necesarios para la ejecución de una aplicación implantada en el Centro Municipal de Proceso de Datos, tomando como base el Manual de Ejecución de la Consola 5471.

TEMA N.º 2

Ejecución de algún programa de utilidad.

TEMA N.º 3

Corrección de un determinado programa inserto en la Biblioteca Fuente, compilación y listado.

Perforista

TEMA N.º 1

Interpretación de un diseño de fichero y grabación del programa o programas correspondientes a ese diseño.

TEMA N.º 2

Elaboración de un fichero en la Estación de Datos 3741, comprendiendo las fases o pasos de introducción, verificación y búsqueda de un determinado registro.

TEMA N.º 3

Intercalación de registros en ficheros, empleando la Estación de Datos 3742.

NOTA.—En cada caso el Tribunal indicará tiempo para desarrollar la correspondiente prueba.

12.^a—Reconocimiento médico.—Finalizados los ejercicios anteriores, el Tribunal calificador decidirá si procede someter a algún aspirante a reconocimiento médico, a los efectos previstos en el artículo g) de la Base 4.^a

13.^a—Calificación.—Los miembros del Tribunal concederán de 0 a 10 puntos en cada ejercicio, siendo necesario obtener un mínimo de 5 para aprobar.

En cuanto a Perforistas, el orden de calificación estará determinado por la puntuación obtenida.

14.^a—Relación de aprobados.—El Tribunal expondrá en el Tablón de anuncios la relación de los aprobados, sometiendo propuesta de nombramiento a la Corporación a efectos definitivos.

15.^a—Presentación de documentos.—Dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publicación del correspondiente anuncio en el Tablón, los que resulten aprobados quedan obligados a presentar los siguientes documentos:

- a) Certificación de la partida de nacimiento.
- b) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes, referida a la fecha de terminación de las pruebas.
- c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad y de no estar procesado.

Si dentro del expresado plazo los interesados dejan de presentar los referidos documentos, no podrán ser nombrados y sus actuaciones quedarán nulas.

16.^a—Toma de Posesión.—Una vez aprobada por la Comisión Permanente la propuesta a que se hace referencia en la Base 14.^a, los interesados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de 48 horas, a contar del día siguiente al que se les notifique el nombramiento.

En el supuesto de que dejen de hacerlo, quedarán en situación de cesantes.

17.^a—**Incidencias.**—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas Bases.

18.^a—**Impugnación.**—La presente convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Ceuta, 20 de diciembre de 1977.

Por la Comisión de Personal
El Presidente,
Mariano Valriberas.

1082

CONVOCATORIA

Conforme a acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en sesión celebrada ayer, se anuncia convocatoria de pruebas selectivas restringidas para cubrir varias plazas encuadradas en el Subgrupo «Técnicos», entre personal municipal contratado en régimen laboral, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.^a—**Objeto de la convocatoria.**—Con el fin de normalizar la situación del personal de este Ayuntamiento en régimen laboral, y en uso de la autorización que concede el Real Decreto 1.409/77 de 2 de junio (B. O. E. núm. 148) se anuncia convocatoria de pruebas selectivas restringidas para la provisión en propiedad de las plazas de

JEFE DEL PARQUE MOVIL

2.^a—**Retribución.**—El indicado puesto de trabajo está dotado con el sueldo correspondiente al coeficiente 3'6, trienios según tiempo de servicio del interesado, dos pagas extras equivalentes a la suma de ambos conceptos y demás retribuciones autorizadas.

3.^a—**Disposiciones aplicables.**—Además del Real Decreto arriba citado, regirán los preceptos del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30-5-52; Reglamento para ingreso en la Administración Pública de 27-6-68, y demás disposiciones aplicables en esta materia.

4.^a—**Condiciones del aspirante.**—Para tomar parte en la convocatoria será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener 18 años cumplidos, sin exceder de 65.
- c) Carecer de antecedentes penales.
- d) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.
- e) No hallarse procesado al solicitar tomar parte en las indicadas pruebas selectivas.
- f) No padecer enfermedad o defecto alguno que le impida el normal ejercicio de la función.
- g) Tener nombramiento anterior al día 1.º de junio último y haber prestado servicio ininterrumpidamente desde tal fecha hasta la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la ciudad.
- h) Poseer permiso de conducir clase «C» (vehículos de peso superior a 3.500 kgs.)
- i) Hallarse en posesión del título de Técnico de Grado Medio.

5.^a—**Instancias.**—Serán dirigidas al Ilustrísimo señor Alcalde en el impreso que se enviará al interesado, y se presentará en el Registro General dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del correspondiente anuncio en el antes citado Boletín, debidamente reintegradas y firmadas, bien entendido que de no hacerlo se considerará que el interesado renuncia a su derecho a tomar parte en la convocatoria, quedando en situación de régimen laboral. Mediante circular se le comunicará la fecha exacta en que termina el expresado plazo.

6.^a—**Derechos de examen.**—Junto con la instancia se acompañará justificante de haber ingresado en la Caja Municipal la suma de 300 pesetas.

7.^a—**Admisión del aspirante.**—Al terminar el plazo indicado en la Base 5.^a el Ilmo. señor Alcalde resolverá sobre su admisión o exclusión, comunicándosele directamente la resolución que adopte, en el supuesto de que haya sido excluido, al objeto de que pueda recurrir, si le interesa, en el plazo que se le señale.

8.^a—**Tribunal examinador.**—Estará presidido por el Ilmo. señor Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue, y serán vocales del mismo: un representante de la Dirección General de Administración Local; otro del Profesorado Oficial, el señor Secretario General—o por delegación, el señor Oficial Mayor—y el Jefe del Parque del Servicio de Extinción de Incendios, actuando como Secretario el Jefe del Negociado de Personal.

9.^a—**Recusación.**—La relación con los nombres de los miembros del Tribunal se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad, y el aspirante podrá recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

10.^a—**Comienzo y desarrollo de las pruebas.**— Los ejercicios darán comienzo a los 30 días hábiles, como mínimo, de haberse publicado el anuncio de la convocatoria en el antes expresado Boletín. Oportunamente se comunicará al aspirante, mediante una segunda circular, la fecha exacta del comienzo de los mismos.

11.^a—**Pruebas selectivas.**— Constará de los siguientes ejercicios:

a) **Ejercicio teórico.**— Contestación oral o por escrito, a juicio del Tribunal, de dos temas sacados al azar de los que constituyen el siguiente programa.

Tema 1.º

Motores de cuatro tiempos

Tema 2.º

Motores diesel.

Tema 3.º

Elementos del motor.

Tema 4.º

La caja de cambio.

Tema 5.º

El puente trasero.

Tema 6.º

El arranque del motor.

Tema 7.º

Alimentación del carburador

Tema 8.º

Equipo de inyección en el motor diesel.

Tema 9.º

Bomba y filtrado de gasoil.

Tema 10.º

Equipo eléctrico del automóvil.

Tema 11.º

Sistema de frenos.

Tema 12.º

Bastidor y suspensión.

b) **Ejercicio práctico.**— Manejo de maquinaria propia del Parque y conducción de los distintos vehículos afectos al mismo, incluso grúas.

12.^a **Funciones del Parque.**— Teniendo en cuenta que el puesto de trabajo a que se contrae esta convocatoria implica Jefatura, y por tratarse de un servicio de reciente creación, el aspirante queda obligado a presentar un estudio sobre los distintos trabajos que, a base de medios prudenciales, conviene se realicen en el referido Parque, al objeto de conseguir el más perfecto estado de funcionamiento y conservación de los vehículos de que dispone el Ayuntamiento, en bien de los intereses municipales. Aún cuando no será objeto de calificación, el Tribunal podrá expresar su opinión sobre el referido estudio.

13.^a—**Calificación.**— La puntuación que concederá cada miembro del Tribunal sobre los ejercicios que se indican en la Base 11.^a será de 0 a 10 puntos, y para aprobar será necesario obtener 5 puntos, como mínimo en cada uno de ellos.

14.^a—**Relación de aprobados.**— El Tribunal, mediante nota al efecto, comunicará, si el resultado de las pruebas ha sido o no favorable al interesado, y someterá propuesta de nombramiento a la Corporación, caso de haberlas superado.

15.^a— En el supuesto de resultar aprobado, deberá presentar en el plazo de 30 días hábiles a haber sido expuesto en el Tablón de Anuncios el resultado del examen, los siguientes documentos:

a) Certificación de la partida de nacimiento.

b) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes, referida a la fecha de terminación de las pruebas.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o de incompatibilidad y de no estar procesado.

Si deja de hacerlo, no podrá ser nombrado y sus actuaciones quedarán nulas.

16.^a—**Toma de posesión.**— Una vez aprobada por la Comisión Permanente la propuesta del Tribunal, y caso de que sea favorable al interesado, deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de 48 horas, a contar del día siguiente al en que se le notifique el correspondiente acuerdo con el nombramiento. En el supuesto de que deje de hacerlo, quedará en situación de cesante.

17.^a—**Incidencias.**— El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos que estime para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas Bases.

18.^a—**Impugnación.**— La presente convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por el interesado en los casos y

forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Ceuta, 20 de diciembre de 1977.

Por la Comisión de Personal:

El Presidente,

Mariano Valriberas.

1083

CONVOCATORIA

Conforme a acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en sesión celebrada ayer, se anuncia convocatoria de pruebas selectivas restringidas para cubrir varias plazas encuadradas en el Subgrupo de Auxiliares, entre personal municipal contratado en régimen laboral, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.^a—Objeto de la convocatoria.— Con el fin de normalizar la situación del personal de este Ayuntamiento en régimen laboral, y de conformidad con la autorización que concede el Real Decreto 1.409/77, de 2 de junio (B. O. E. núm. 148) se anuncia convocatoria de pruebas selectivas restringidas para la provisión en propiedad de las siguientes plazas;

Auxiliares de Administración General... 16

2.^a—Retribución.— Las referidas plazas están dotadas con el sueldo mensual que corresponde al coeficiente 1,7, trienios según tiempo de servicio de los interesados, dos pagas extraordinarias equivalentes a la suma de ambos conceptos y demás retribuciones autorizadas.

3.^a—Disposiciones aplicables.— Además del Real Decreto arriba citado, regirán los preceptos del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30-5-52; Reglamento para ingreso en la Administración Pública de 26-6-68 y demás disposiciones aplicables en esta materia.

4.^a—Condiciones de los aspirantes.— Para tomar parte en la convocatoria será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener 18 años cumplidos, sin exceder de 65.
- c) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) No hallarse procesado al solicitar tomar parte en las pruebas selectivas.
- f) No padecer enfermedad o defecto alguno que le impida el normal ejercicio de la función.
- g) Tener nombramiento anterior al día 1.^o de junio último y haber prestado servicio ininterrumpidamente desde tal fecha hasta la

publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad.

- h) Hallarse en posesión del título de Bachiller elemental, Graduado Escolar o equivalente.

NOTA.— Los aspirantes con nombramiento hasta el 18 de agosto de 1975, inclusive, fecha de la Resolución de la Dirección General de Administración General de Administración Local aprobando las bases de carácter general para el ingreso en el Subgrupo al principio indicado (B. O. E. núm. 206), quedan exentos del anterior requisito, a tenor de lo dispuesto en la norma segunda, b), artículo 2.^o del Real Decreto antes expresado.

5.^a—Instancias.— Serán dirigidas al Ilustrísimo señor Alcalde en el impreso que se enviará a los aspirantes, y se presentarán en el Registro General dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del anuncio correspondiente en el citado Boletín, debidamente reintegradas y firmadas, bien entendido que de no hacerlo se considerará que los interesados renuncian a su derecho a tomar parte en la convocatoria, quedando en situación de régimen laboral. Mediante circular se les comunicará la fecha exacta en que finaliza el expresado plazo.

6.^a—Derechos de examen.— Junto con la instancia se acompañará justificante de haber ingresado en la Caja Municipal la suma de 300 ptas.

7.^a—Admisión de aspirantes.— Al terminar el plazo indicado en la Base 5.^a, el Ilustrísimo señor Alcalde resolverá sobre la admisión o exclusión, de los aspirantes, comunicándose directamente a los interesados la resolución adoptada, en el supuesto de que alguno haya sido excluido, al objeto de que pueda recurrir en el plazo que se le señale.

8.^a—Tribunal calificador.— Estará presidido por el Ilustrísimo señor Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue, y serán vocales del mismo: un representante de la Dirección General de Administración Local, otro del profesorado oficial, el señor Secretario General—o por delegación el señor Oficial Mayor—actuando como Secretario el Jefe del Negociado de Personal.

9.^a—Recusación.— La relación con los nombres de los miembros del Tribunal se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad, y el aspirante podrá recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

10.^a—Comienzo y desarrollo de las pruebas.— Los ejercicios darán comienzo a los dos meses, como mínimo, de haberse publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad, lo que en momento oportuno se notificará directamente a cada aspirante mediante una segunda circular, en la que se comunicará la fecha exacta y hora en

que tendrán lugar tanto el sorteo para actuación de los opositores como el comienzo de los ejercicios.

11.ª—Pruebas selectivas.— Consistirán en lo siguiente:

Ejercicio N.º 1

Copia a máquina durante 10 minutos, de un texto que se facilitará al efecto, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, calificándose la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Ejercicio N.º 2

Contestación oral a dos temas sacados al azar de entre los que figuran en el programa que al final se inserta, en el tiempo máximo de media hora.

Ejercicio N.º 3

De carácter voluntario, sobre las siguientes especialidades:

a) **Taquigrafía.**—Toma de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minutos, durante 5 minutos.

b) **Estenotipia.**—Toma de un dictado, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minutos, durante tres minutos.

c) **Mecanización.**—Manejo de máquina de registro de datos para la entrada en un ordenador.

12.ª Calificación.—Los dos primeros ejercicios son eliminatorios, y cada miembro del Tribunal concederá de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener en cada uno 5 puntos como mínimo.

La puntuación en el ejercicio voluntario no podrá exceder del 10% del total de puntos obtenidos en los de carácter obligatorio.

13.ª—El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntos alcanzados por cada aspirante.

14.ª—Relación de aprobados.—El Tribunal, exhibirá en el Tablón de Anuncios la relación de aprobados, sometiendo propuesta de nombramiento a la Corporación a efectos definitivos.

15.ª—Presentación de documentos.— Dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publicación del correspondiente anuncio en el tablón, los que resulten aprobados quedan obligados a presentar los siguientes documentos:

a) Certificación de la partida de nacimiento.

b) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes, referida a la fecha de terminación de las pruebas.

c) Declaración jurada de no hallarse in-

curso en causa de incapacidad o de incompatibilidad y de no estar procesado.

Si dentro del expresado plazo los interesados dejan de presentar los referidos documentos, no podrán ser nombrados y sus actuaciones quedarán nulas.

16.ª—Toma de posesión.—Una vez aprobada por la Comisión Permanente la propuesta ha que hace referencia en la Base 14.ª, los interesados, deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de 48 horas, a contar del día siguiente al en que se le notifique el nombramiento.

En el supuesto de que deje de hacerlo, quedará en situación de cesante.

17.ª—Incidencias.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas Bases.

18.ª—Impugnación.—La presente convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por el interesado en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento administrativo.

Programa correspondiente al Ejercicio N.º 2 al que se hace referencia en la Base 11.ª

III. Administración Local

16. La Administración Local.—Concepto y evolución en España.—Entidades que comprende.

17. La provincia.—Organización y competencia de la provincia de régimen común.—Regímenes provinciales especiales.

18. El Municipio.—Organización y competencia del Municipio de régimen común.—Regímenes municipales especiales.

19. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.—Clases.—Procedimientos de elaboración y aprobación.

20. Noción general del procedimiento administrativo local.—Los recursos administrativos contra las Entidades Locales.—La revisión de los actos administrativos locales por la Jurisdicción contencioso-administrativa.

21. Las normas de actividad de las Entidades Locales.— Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

22. Noción general de la Hacienda en las Entidades Locales.—El presupuesto de las Entidades Locales.

23. Los órganos de gobierno provinciales.— La Presidencia de la Diputación Provincial.— El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.

24. Los órganos del gobierno municipales.— El Alcalde.—El Pleno de la Comisión Permanente del Ayuntamiento.—Las Comisiones Informativas.

25. La organización de los servicios administrativos locales.—La Secretaría General.— Intervención y Depositaria de Fondos.— Otros servicios administrativos.

26. Relaciones entre la Administración Central y Local.—Decentralización administrativa.— La tutela de las Corporaciones Locales.

27. Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades Locales.

28. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.

29. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales.— Organización de la función pública local.—Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

30. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.—Los derechos económicos.—La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Ceuta, 20 de diciembre de 1977.

Por la Comisión de Personal
El Presidente,
Mariano Valriberas.

1084

ALCALDIA

A los efectos prevenidos en el artículo 11, apartado 2.º, de la Orden de 25 de Junio de 1977 (B. O. del Estado núm. 152, de 27 del mismo mes), por la que se aprueba el Reglamento provisional de Ordenación del Juego del Bingo, se hace público para general conocimiento y especialmente para el de aquellos vecinos cabezas de familia que habiten a menos de cien metros del local que ocupa la «Sociedad Deportiva Africa Ceuti» en la Avenida de Nuestra Señora de Africa s/n (antiguo Cine Avenida), que dicha Entidad ha solicitado autorización gubernativa para apertura y funcionamiento en los locales de la misma del juego del bingo y que la documentación correspondiente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ilustre Ayuntamiento (Oficialía Mayor) por plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín

Oficial de la Ciudad, durante el cual podrán formularse las observaciones o reclamaciones que se estimen oportunas.

Ceuta, 20 de diciembre de 1977.

El Alcalde-Acctal.
Jaime Alsina Rodríguez

1085

ALCALDIA

A los efectos prevenidos en el artículo 11, apartado 2.º de la Orden 25 de Junio de 1977 (Boletín Oficial del Estado núm. 152 de 27 del mismo mes), por la que se aprueba el Reglamento provisional de Ordenación del Juego del Bingo, se hace público para general conocimiento y especialmente para el de aquellos vecinos cabezas de familia que habiten a menos de cien metros del local que ocupa el «Centro Cultural de los Ejércitos» en la Calle Camoens número 22, que dicha Entidad ha solicitado autorización gubernativa para apertura y funcionamiento en los locales de la misma del juego del bingo y que la documentación correspondiente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ilustre Ayuntamiento (Oficialía Mayor) por plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, durante el cual podrán formularse las observaciones o reclamaciones que se estimen oportunas.

Ceuta, 20 de Diciembre de 1977.

El Alcalde-Acctal.,
Jaime Alsina Rodríguez.

1086

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta E D I C T O

Don José Villar Padín, Magistrado, Juez de
1.ª Instancia de la ciudad de CEUTA

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Manuel Manchón y Cabo-Bujan de Castro, nacido en Alcazarquivir (Marruecos) el día 9 de Mayo de 1887, casado con doña María de las Victorias Almanzor de Pables, el cual desapareció en el año 1938 sin que

desde dicha fecha se haya tenido noticias del mismo.

Lo que se hace público a tenor del art. 2042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, habiendo solicitado dicho expediente la esposa del mismo.

Dado en Ceuta a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

José Villar Padín M. L. Martínez

1089

Cédula de Notificación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad en juicio de faltas número 775 de 1977 sobre escándalo por embriaguez, ha acordado notificar a Dris Keddar, nacido en Kenitra el año 1940, hijo de Kassen y de Yamna, casado, funcionario, vecino de Chauen en calle Sali Villa Municipal, 5, la sentencia dictada con fecha nueve de diciembre actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente: Fallo que debo condenar y condeno a Dris Keddar como autor de una falta de escándalo por embriaguez a la pena de multa de quinientas pesetas, represión privada y costas.—Caso de impago de la multa sufrirá el arresto supletorio de dos días.

Ceuta, 9 de diciembre de 1977

Es copia para notificar, El Secretario,
José Luis López

1087

Juzgado Municipal de Ceuta

Cedula de Notificación

Por tenerlo acordado el señor Juez Municipal de esta ciudad, en juicio faltas número 694 de 1977 sobre imprudencia, contra Berdaouch Mesaud Belkhier Mohamed, se da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y Tasas Judiciales que respectivamente ascienden a cuarenta mil y trescientas setenta pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna, se procederá a su cobro, si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, 9 de diciembre 1977.

El Secretario,
José Luis López.

1088

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez Municipal de esta ciudad en juicio faltas núm. 694 de 1977, sobre daños por imprudencia contra Berdaoch Mesaud Belkhier Mohamed, de 49 años, obrero, natural de Marruecos (no se indica el lugar de nacimiento) y propietario-conductor de vehículo 7301 KM 78, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado Municipal sito en calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado Rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 9 de diciembre de 1977.

El Juez Municipal, El Secretario,
Ilegible. José Luis López

1090

Cédula de Citación

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número..... de 1977, sobre lesiones, ha mandado citar a los perjudicados Omar Mohamed Mojabet y Ahnan Suliman Hefti, vecinos de Río Martín, (Marruecos) y el denunciado Mohamed Rachid Ruberi, vecino de Tetuán (Marruecos) para que el próximo día siete de Febrero de 1978, las 11,30 horas, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en sus calidades indicadas, con apercibimiento de que si no comparecen les pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los indicados anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 9 de Diciembre de mil novecientos setenta y siete.

El Secretario,
José Luis López.

1091

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

CONVOCATORIA

Conforme a acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en sesión celebrada ayer, se anuncia

convocatoria de pruebas selectivas restringidas para cubrir varias plazas encuadradas en el Subgrupo de Técnicos y otro personal de Servicios Especiales, entre personal municipal contratado en régimen laboral, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.^a—**Objeto de la convocatoria.**—Con el fin de normalizar la situación del personal de este Ayuntamiento en régimen laboral, y de conformidad con la autorización que concede el Real Decreto 1.409/77 de 2 de junio (B. O. E. núm. 148) se anuncia convocatoria de pruebas selectivas restringidas para la provisión en propiedad de las plazas de

- 1 Delineante (Servicios Técnicos industriales).
- 1 Delineante (Oficina Técnica de Obras).
- 1 Auxiliar Delineante (Oficina Técnica de Obras).

2.^a—**Retribución.**— Los indicados puestos de trabajo están dotados con el sueldo mensual correspondiente a los coeficientes 2,3 y 1,5, respectivamente, trienios según tiempo de servicio de los interesados, dos pagas extras equivalentes a la suma de ambos conceptos y demás retribuciones autorizadas.

3.^a—**Disposiciones aplicables.**—Además del Real Decreto arriba citado, regirán los preceptos del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30-5-52; Reglamento para ingreso en la Administración Pública de 26-6-68, y demás disposiciones aplicables en esta materia.

4.^a—**Condiciones de los aspirantes.**—Para tomar parte en la convocatoria será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener 18 años cumplidos, sin exceder de 65.
- c) Carecer de antecedentes penales.
- d) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.
- e) No hallarse procesado al solicitar tomar parte en las pruebas selectivas.
- f) No padecer enfermedad o defecto alguno que le impida el normal ejercicio de la función.
- g) Tener nombramiento anterior al día 1.º de junio último y haber prestado servicio ininterrumpidamente desde tal fecha hasta la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la ciudad.
- h) Hallarse en posesión del título de Bachiller Elemental o equivalente y título o diploma de Delineante. En el caso de Auxiliar Delineante, sólo diploma.

5.^a—**Instancias.**—Serán dirigidas al Ilustrísimo

señor Alcalde en el impreso que se enviará a los aspirantes, y se presentará en el Registro General, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del anuncio correspondiente en el antes citado Boletín, debidamente reintegradas y firmadas, bien entendido que de no hacerlo se considerará que los interesados renuncian a su derecho de tomar parte en la convocatoria, quedando en situación de régimen laboral. Mediante circular se les comunicará la fecha exacta en que finaliza el expresado plazo.

6.^a—**Derechos de examen.**—Junto con la instancia se acompañará justificante de haber ingresado en la Caja Municipal la suma de 300 pts.

7.^a—**Admisión de aspirantes.**—Al terminar el plazo indicado en la Base 5.^a, el Ilustrísimo señor Alcalde resolverá sobre la admisión o exclusión, de los aspirantes, comunicándose directamente a los interesados la resolución adoptada, en el supuesto de que alguno haya sido excluido, al objeto de que pueda recurrir en el plazo que se le señale.

8.^a—**Tribunal calificador.**—Estará presidida por el Ilustrísimo señor Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue, y serán vocales del mismo: un representante de la Dirección General de Administración Local, otro del profesorado oficial, el señor Arquitecto, el señor Secretario General—o por delegación el señor Oficial Mayor—y el señor Perito Industrial. Actuará como Secretario el Jefe del Negociado de Personal.

9.^a—**Recusación.**—La relación con los nombres de los miembros del Tribunal se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad, y el aspirante podrá recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

10.^a—**Comienzo y desarrollo de las pruebas.**—Los ejercicios darán comienzo a los 30 días hábiles, como mínimo, de haberse publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad, notificándose directamente a cada aspirante mediante una segunda circular, en la que se comunicará la fecha exacta y hora en que tendrán lugar tanto el sorteo para actuación de los opositores como el comienzo de los ejercicios.

11.^a—**Pruebas selectivas.**—Consistirán en el desarrollo de un tema para cada ejercicio, a juicio del Tribunal, sobre las distintas materias que constituyen el programa que el final se inserta, el cual consta de los siguientes ejercicios:

- 1.º—Dibujo.
- 2.º—Conocimiento de aparatos y medios auxiliares.
- 3.º—Conocimientos auxiliares.
- 12.^a—**Reconocimiento médico.**—Finalizados

los ejercicios anteriores, el Tribunal calificador decidirá si procede someter a algún aspirante a reconocimiento médico, a los efectos previstos en el artículo f) de la Base 4.ª

13.ª—Calificación.—Los miembros del Tribunal concederán de 0 a 10 puntos en cada ejercicio, debiendo alcanzar los aspirantes un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de puntos obtenidos en los tres ejercicios.

14.ª—Relación de aprobados.—El Tribunal expondrá en el Tablón de anuncios la relación de los aprobados, sometiendo propuesta de nombramiento a la Corporación a efectos definitivos.

15.ª—Presentación de documentos.—Dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publicación del correspondiente anuncio en el Tablón, los que resulten aprobados quedan obligados a presentar los siguientes documentos:

a) Certificación de la partida de nacimiento.
b) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes, referida a la fecha de terminación de las pruebas.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad y de no estar procesado.

Si dentro del expresado plazo los interesados dejan de presentar los referidos documentos, no podrán ser nombrados y sus actuaciones quedarán nulas.

16.ª—Toma de Posesión.—Una vez aprobada por la Comisión Permanente la propuesta a que se hace referencia en la Base 14.ª, los interesados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de 48 horas, a contar del día siguiente al que se les notifique el nombramiento.

En el supuesto de que dejen de hacerlo, quedarán en situación de cesantes.

17.ª—Incidencias.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas Bases.

18.ª—Impugnación.—La presente convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

PROGRAMA

Para Delineante y Auxiliar Delineante
de la O. T. O.

Ejercicio número 1. Dibujo

Tema I

Calco en papel vegetal de láminas o dibujos lineales arquitectónicos con tinta china, empleando compases, plumas, reglas, plantillas y escalas.

Tema II

Copias en papel blanco opaco, de láminas o dibujos lineales arquitectónicos, empleando tinta china y demás elementos auxiliares citados en el tema anterior.

Tema III

Ampliación o reducción de un dibujo a la escala que se indique, sobre papel blanco o vegetal, acotando y rotulando debidamente, plantas alzados y secciones.

Tema IV

Dado un croquis acotado de un terreno o de una construcción, desarrollar a su vista el plano definitivo.

Tema V

Levantamiento y dibujo de los terrenos locales o edificios que se indiquen, representando mobiliario, puertas con sus sentidos de giro, instalaciones etc.

Tema VI

Dado uno o varios planos generales, una de construcción, interpretar y dibujar los restantes, hasta completar los que deban constituir la base del proyecto.

Tema VII

Dados el alzado de un proyecto y los elementos de planta y sección necesarios, interpretar y dibujar las sombras arrojados por un determinado rayo de luz.

Tema VIII

Dadas las dimensiones de una caja de escalera y la altura entre diversos pisos, interpretar y dibujar la misma en planta y secciones.

Tema IX

Dada la superficie de un solar y un solar y un sencillo programa de construcción, esquematizar un anteproyecto.

Ejercicio número II.**Aparatos y medios auxiliares****Tema I**

Construcción, comprobación y usos de escalas y círculos graduados. Comprobación, rectificación y manejo de reglas y plantillas.

Tema II

Empleo de útiles o aparatos metálicos y multicopistas, para la reproducción de planos y dibujos gráficos. Reproducción de planos por medio de papeles sensibles, utilizando máquinas.

Tema III

Descripción y uso del pantógrafo, compás de reducción, retículas y cuadrículas, para reducir y ampliar escalas y figuras cualesquiera.

Tema IV

Conversión de grados centesimales y viceversa. Equivalencia de escalas.

Ejercicio número III.**Conocimientos Auxiliares****Tema I**

Áreas y volúmenes de figuras dadas. Medición de superficie según datos tomados sobre el terreno, previo dibujo de las mismas.

Tema II

Perspectiva lineal.

Tema III

Perspectivas caballera y axonométrica.

Tema IV

Perfiles longitudinales y transversales de un

plano dado y cubicación del desmonte y terraplén.

Tema V

Dados los precios unitarios de las diversas unidades que integran un proyecto elemental dado, obtener el presupuesto del mismo.

Tema VI

Dadas las dimensiones de un hueco, dibujar la carpintería del mismo, con detalles a escala natural.

Tema VII

Representación gráfica de instalaciones sanitarias, eléctricas, etc.

Tema VIII

Representación de elementos estructurales en hierro laminado y hormigón armado.

Tema IX

Nociones de materiales de construcción y su representación gráfica.

Tema X

Resolución de problemas geométricos elementales, sobre trazados de perpendiculares, tangentes, división de superficie, lugares geométricos.

NOTA.—El aspirante a Auxiliar de Delineante solo estará obligado en cuanto a los temas I, II, III y IV del Ejercicio Número I.

**Programa para Delineante de Servicios
Técnicos Industriales**

Los temas I, II, III, IV, VIII y IX del Ejercicio número 1; los cuatro temas del Ejercicio núm. 2 y los temas I, II, III, IV, V y VI del Ejercicio núm. 3.

Por la Comisión de Personal,
El Presidente,
Mariano Valríberas.



Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Celta



CAJA CONFEDERADA

Institución Benéfico-Social que goza del protectorado del Ministerio de Hacienda



TODO SALE DE AQUI

MOTORIZACION
ESTUDIO
VACACIONES
BODAS
IMPREVISTOS
VESTIDO
MEJORA DE VIVIENDA
VIAJES



Oficinas:

Central, Camoens núm. 23 - Teléfono, 51-28-22.
Agencia Urbana, 1, Plaza Gral. Galera, Esquina a Gral. Sanjurjo - Teléf. 51-24-33
Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1 - Teléf. 51-33-41
Agencia Urbana, 3, Padre Feljó (Villa Jovita) - Teléf. 51-23-71
MONTE DE PIEDAD, Fernández núm. 2 - Teléfono, 51-20-43

FAMILIA QUE AHORRA, FAMILIA FELIZ

Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial

FRANQUEO

Sr. D. _____

4.000.000
1.000.000
3.000.000